	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 26 SEPTIEMBRE 2023	HORA: 08:00
CONTRATO N°	085-00-J-EMAVI-GRUTE-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Firma en el Secop II)	19 SEPTIEMBRE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ESTIBAS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL RESERVADO EN LOS DEPÓSITOS DE ARMAMENTO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 7	
VALOR DEL CONTRATO	$67.410.720 COP	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN “MARCO FIDEL SUÁREZ”, UBICADA EN LA CARRERA 8 NO 58-67 BARRIO LA BASE, SANTIAGO DE CALI - ALMACÉN MISCELÁNEOS GRUAL. (ENTREGA DEL BIEN) PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS INDOSUM S.A.S. NIT;: 901.605.279-3	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL Y SUPLENTE)	TE BELTRAN MARTIN DANIEL TE LONDOÑO GOMEZ CARLOS DAVID	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: PAC: DICIEMBRE Y/O CXP 2023 (Pagaderas en el 1er.Trimestre de 2024) — VALOR: DE ACUERDO AL VALOR FACTURADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. CRP Vig. 2023 No. 226423 del 21-09-2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
GARANTIA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros de Cumplimiento No: 14-44-101193794 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha de aprobación: 25-09-2023	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica	

Sub Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Cumplimiento del Contrato	19/09/2023	30/04/2024	13.482.144 COP
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/11/2023	30/11/2024	33.705.360 COP

El día 26 de septiembre de 2023., en las instalaciones de la ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, firmaron la presente acta de inicio del contrato el señor EFREN DARIO GARZON CABALLERO, mayor de edad,

Recibda firmada el 03-10-2023

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 26 SEPTIEMBRE 2023	HORA: 08:00

identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.982.471 expedida en de Bogotá D.C. en su condición de Representante Legal del CONTRATISTA INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF S.A.S. NIT 901.605.279-3, y el Teniente BELTRAN MARTIN DANIEL C.C. 1.022.381.163, en calidad de Supervisor del contrato 085-00-J-EMAVI-GRUTE-2023, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de su ejecución, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ESTIBAS MODULARES PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL RESERVADO EN LOS DEPÓSITOS DE ARMAMENTO DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 7, de acuerdo con las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Efectuar las entregas de los bienes especificados en la FICHA TÉCNICA del contarto, las cuales no serán después de la fecha acordada del 30 de noviembre 2023, el contratista realizará la entrega del material correspondiente, conforme a las cantidades descritas en el contrato:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MED	TOTAL CTDS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL
1	ESTIBAS ESTANDAR ALMACENES ARMAMENTO AÉREO	UND	30	$ 270.506	$ 8.115.180	$ 1.541.884	$ 9.657.064
2	ESTIBA ESPECIAL BOMBAS PARA 500 LB ESTIBA ESPECIAL 95 CM X 145 CM	UND	22	$ 1.185.002	$ 26.070.044	$ 4.953.308	$ 31.023.352
3	ESTIBA ESPECIAL BOMBAS DE 250 LB ESTIBA ESPECIAL 81 CM X 115 CM	UND	22	$ 1.021.020	$ 22.462.440	$ 4.267.864	$ 26.730.304
		TOTALES			$ 56.647.664	$ 10.763.056	$ 67.410.720

Para el trámite del pago de cada entrega, se deberá entregar la factura y constancia del representante legal o Revisor fiscal (si lo tiene) que el contratista se Encuentra al día con el pago de aportes a la seguridad Social y parafiscales

OBSERVACIONES

Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico (Ficha técnica) correspondiente al presente proceso

• Prever dentro de los precios de los bienes cotizados en la propuesta, todas las erogaciones que se requieran para el correcto desarrollo de los trabajos según el objeto a contratar. La EMAVI, no se hará responsable por los gastos adicionales que se presenten durante el desarrollo del contrato, no se podrá presentar dentro de la cotización y/o propuesta, desagregados ítems adicionales al de la ficha técnica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 26 SEPTIEMBRE 2023	HORA: 08:00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Generales:

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el EMAVI por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo con lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE
- Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago
- Mantener a la EMAVI, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contrato
- Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso

Específicas:

- El objeto contractual debe ser garantizado por el contratista durante los cinco (5) meses siguientes al recibo a satisfacción del bien, cumpliendo con las garantías de los mismos, cuantas veces sea necesario sin sobrecostos para la Unidad, así como el transporte de los elementos para el cumplimiento de dichas garantías de acuerdo a lo que no se ajuste a las calidades exigidas, teniendo en todo caso un plazo máximo de reintegro de (08) ocho días calendario a partir de informe de la novedad.
- EL CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del contrato, una vez haya aportado las pólizas y documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato según los términos descritos en la minuta y éstas hayan sido aprobadas por parte de la EMAVI de igual manera deberá mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen.
- Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuentas todas y cada una de las características previstas de la especificación y/o ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO BIENES	FECHA 26 SEPTIEMBRE 2023	HORA: 08:00

- Los bienes a entregar a la EMAVI, deberán estar debidamente embalados en las cantidades y condiciones requeridas en la ficha técnica del contrato, así mismo, deberán ser entregados en la fecha y lugar establecido en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven del suministro del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La EMAVI, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuentas todas y cada una de las características previstas de la especificación y/o ficha técnica respectiva y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar la entrega de los bienes de acuerdo al cronograma del contrato. Esta solicitud deberá requerirse (3) tres días antes de la entrada del personal o vehículos

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

EFREN DARIO GARZON CABALLERO
CC No. 79.982.471 de Bogotá, D.C.
Representante Legal de INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS INDOSUM S.A.S.
con NIT 901.605.279-3,
CONTRATISTA

TENIENTE BELTRAN MARTIN DANIEL
CC No. 1.022.381.163
SUPERVISOR